



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (ASE)

PLAN DE TRABAJO

2018-2021

NOVIEMBRE 2018

~ 1 ~

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N
Col. Villa Moderna, C.P. 39074
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, México
Teléfono: 01-747-471-84-00



ÍNDICE

	PAG.
I. PRESENTACIÓN Mapa Estructural Mapa de Fiscalización Misión Visión	3
II. MARCO NORMATIVO	9
III. OBJETIVOS a) Del Plan de Trabajo b) De la Comisión	12
IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS	14
V. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	18
VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	22

I.- PRESENTACIÓN

Como parte de la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado cuenta con 33 Comisiones Ordinarias y 4 Comités Legislativos para el cumplimiento de las atribuciones que le compete realizar de acuerdo a **el Artículo 161 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.**

El pasado 5 de octubre del año en curso, el Honorable Congreso del Estado, emitió el Acuerdo Parlamentario para la integración de las Comisiones y Comités Ordinarios.

Dentro de los citados Órganos Legislativos, se encuentra **L**

La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado (ASE), conformada por los integrantes siguientes:

Cargo	Nombre
Presidente	Diputado J. Jesús Villanueva Vega
Secretaria	Diputada Araceli Alhelí Alvarado González
Vocal 1	Diputado Arturo López Sugía
Vocal 2	Diputada Perla Edith Martínez Ríos
Vocal 3	Diputado Zeferino Gómez Valdovinos



En cumplimiento a lo que establece el artículo **163, numeral 1, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y su artículo 9 transitorio, los Diputados integrantes de La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado (ASE) de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero**, presentan el Plan de Trabajo de este Órgano colegiado, el cual contiene las líneas generales de acción, de acuerdo con las facultades y la competencia conferidas a esta Comisión por las disposiciones constitucionales y normativas correspondientes.

Dicho documento, se integra en el marco normativo, el cual contiene los ordenamientos jurídicos de **La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero Número 468**, que sustentan las atribuciones de **la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado**; Objetivo tanto de La Comisión como del presente documento, las actividades que desarrollaremos durante esta Legislatura.

Tanto la auditoría pública como la fiscalización superior, podríamos concretarlas como una facultad soberana, inalienable e imprescriptible del Congreso del Estado como Órgano de representación popular, de revisar, examinar las cuentas públicas y los estados financieros así también análisis y evaluación del diseño de los planes y programas, política públicas, de los dictámenes de la cuenta pública, verificación de avance programático y los informes solicitados, de los entes públicos, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos

estatales o municipales, cuya función realizamos por mandato constitucional que cumple este Poder Legislativo.

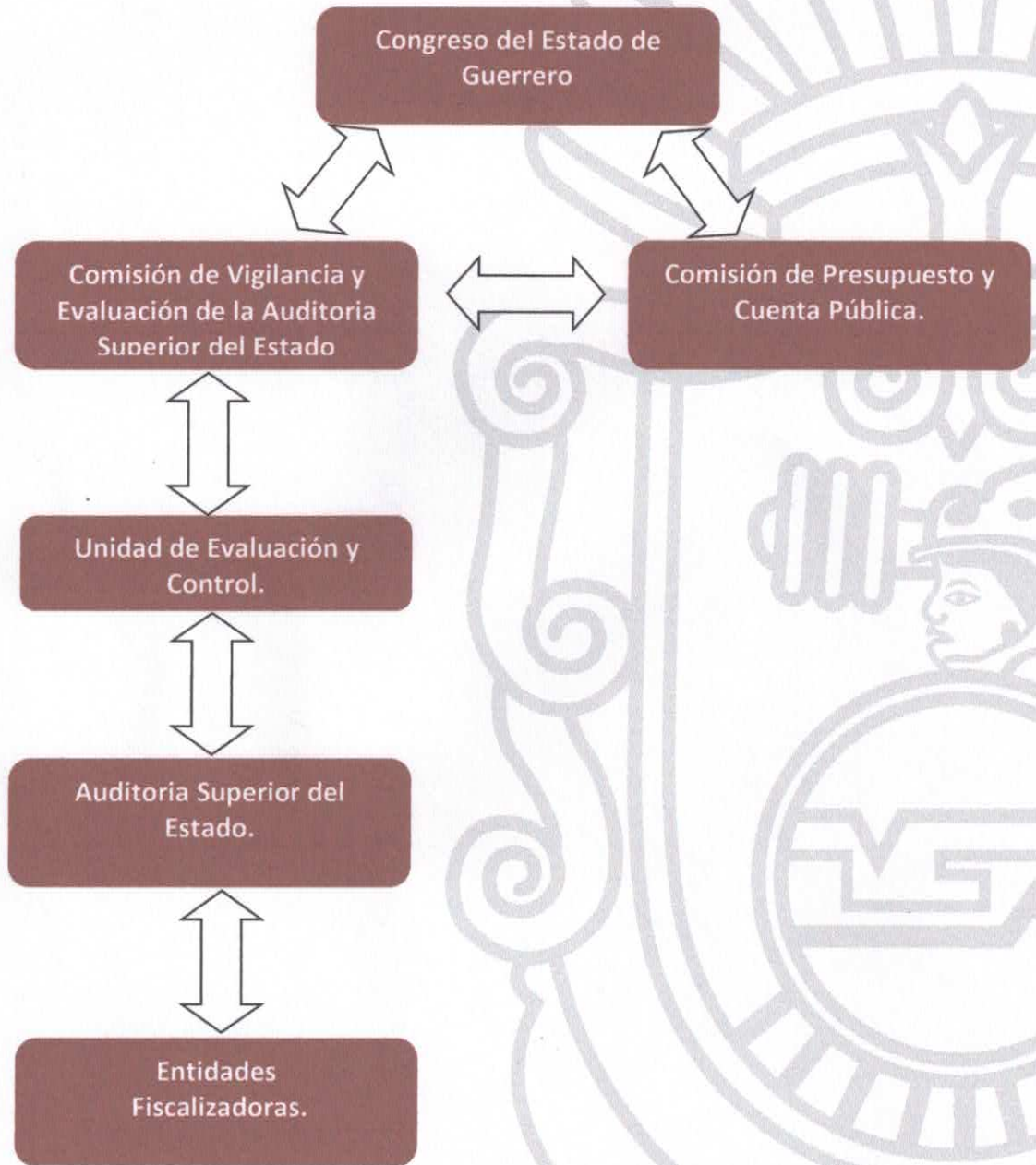
Según lo dispuesto en el **artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero Número 468, contiene las atribuciones de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado (ASE)**, de coordinar las relaciones entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado, evaluar el desempeño de ésta y constituir el enlace que permita garantizar la debida relación entre ambos órganos, para cumplir con dichas funciones, La Comisión cuenta con una **Unidad de Evaluación y Control**, según lo dispuesto en el **artículo 106 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero Número 468.**

Este documento, no es limitativo, por lo que cualquier modificación que se presente, deberá hacerse al seno de La Comisión, a fin de que previo acuerdo, se incorporen al mismo.

Mapa Estructural



Mapa de Fiscalización.



MISIÓN

Entre el H. Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado debe de existir una eficiente comunicación por lo que la Misión de este Órgano Legislativo será garantizar una adecuada relación y coordinación entre ambas instituciones a fin de promover un manejo eficaz, honesto y profesional de los recursos, dentro del marco de transparencia.

VISIÓN

Fortalecimiento de la Fiscalización Superior y del uso adecuado de los recursos públicos y su transparencia mediante el impulso a un trabajo legislativo profesional, objetivo e institucional, en beneficio de la ciudadanía.

II.- MARCO NORMATIVO

A. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

Artículo 161.- El Congreso del Estado, contará con las Comisiones y Comités Ordinarios y especiales que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Artículo 162.- Las Comisiones y Comités ordinarios tendrán el carácter de permanentes y sus integrantes serán designados dentro de los primeros quince días del primer año de ejercicio constitucional y podrán modificarse solo en los casos que esta Ley Orgánica y su Reglamento señalen, para ese efecto, los Grupos y Representaciones Parlamentarias presentarán a la Junta sus propuestas respectivas, en ellas se privilegiarán la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para el mejor aprovechamiento de sus capacidades en el trabajo legislativo. En términos de sus respectivas integraciones se observará el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Si previo a la integración de las Comisiones ordinarias se presentará un asunto que requiriera despacho urgente, la Junta, a través de la Mesa Directiva, propondrá al Pleno lo procedente.

Artículo 163.- Las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento.

Artículo 195.- Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;

Artículo 196.- Las competencias de las Comisiones Ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones; en su caso corresponden a las atribuidas a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, los órganos autónomos o cualquier otro ente público, según el instrumento de su creación. En lo particular el Reglamento fijará las demás que le corresponda.

B. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero Número 468

**Capítulo Único
Comisión**

Artículo 80. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XIII y XIV de La Constitución Política del Estado, el Congreso contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquél y la Auditoría Superior del Estado; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

**Capítulo II
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**

Artículo 105. La Comisión vigilará que el titular de la Auditoría Superior del Estado, los auditores especiales y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado en el desempeño de sus funciones, se sujeten a lo establecido en **la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y las demás disposiciones legales aplicables.**



Artículo 106. Para el efecto de apoyar a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones, podrá constituir la Unidad encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, la cual formará parte de la estructura de la Comisión.

La Unidad, en el caso de los servidores públicos de la Auditoría Superior, podrá imponer las sanciones administrativas no graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero o, tratándose de faltas graves en términos de dichas leyes, promover la imposición de sanciones ante el Tribunal, por lo que contará con todas las facultades que dichas Leyes otorgan a las autoridades investigadoras y substanciadoras.

Se deberá garantizar la estricta separación de las unidades administrativas adscritas a La Unidad encargadas de investigar y substanciar los procedimientos administrativos sancionadores en términos **de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.** Asimismo, podrá proporcionar apoyo técnico a la Comisión en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado.

III.- OBJETIVOS

a) Del Plan de Trabajo

Establecer las actividades a desarrollar en el ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad a la competencia conferida en **los artículos 196 y 199 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.**

b) De la Comisión

El objetivo de La Comisión ésta sustentado en los **artículos 59 párrafo II 80, 81, 105, 106, 107 y 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero Número 468.**

- 1) Lograr una mejor coordinación entre los entes corresponsables de la fiscalización en el Estado.
- 2) Crear una verdadera institucionalización de la evaluación del desempeño de las autoridades fiscalizables y de las fiscalizadoras, tal y como lo disponen los ordenamientos federales y estatales en materia de fiscalización.
- 3) Que la rendición de cuentas en el Estado de Guerrero se apegue a los principios de: **Eficiencia, Eficacia, Economía, Honradez, Transparencia, Imparcialidad y Legalidad.**
- 4) Analizar el marco normativo, para que aún y con la incorporación de las modificaciones constitucionales, se afinen aún más, en aras de lograr cumplir con una mejor Fiscalización y rendición de cuentas.

- 5) Analizar El Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública y conocer El Plan Estratégico y El Programa Anual de Actividades que, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elabore la Auditoría Superior del Estado, así como sus modificaciones, y evaluar su cumplimiento.
- 6) Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización.
- 7) Emitir opinión al Congreso de la terna de candidatos seleccionados por La Junta de Coordinación Política, a ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado, así como la solicitud de su remoción, en términos de lo dispuesto por **el artículo 151 numeral 1 de La Constitución Política del Estado de Guerrero**; para lo cual podrá consultar a las organizaciones civiles y asociaciones que estime pertinente.
- 8) Analizar la información en materia de fiscalización superior del Estado, de contabilidad y auditoría gubernamentales y de rendición de cuentas, y solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con los resultados de la fiscalización.
- 9) Recibir, analizar y turnar las denuncias fundadas por cualquier persona cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío.
- 10) Instalar la Unidad de Evaluación y control.

IV.- ACCIONES ESTRATÉGICAS

Las acciones estratégicas están fundamentadas en **los Artículos 161, 162, 174 y 175 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 y en los artículos 34, 36, 38, 39,43 párrafo III, 45, 46, 59 párrafo II 80, 81, 89 fracc. XXV, 96 fracc. V, 101, 105, 107 La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.**

- 1) Adecuar el marco normativo para facilitar la comunicación con los entes de control de los diferentes ámbitos de gobierno, que intervienen también en la fiscalización de los recursos públicos, para garantizar una mejor rendición de cuentas.
- 2) Implementar y consolidar la puesta en marcha del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública, incorporando estándares de indicadores homologados en todo el país, a través de las entidades fiscalizadoras y las mismas auditables.
- 3) En el mismo sentido, revisar la armonización contable de las dependencias auditables para cumplir con los lineamientos enmarcados en los presupuestos federales, garantizando que ésta se haga con base en una planeación estratégica, que transparente su ejercicio, en una evaluación por desempeño en sus resultados. Y verificar que existan sanciones reales cuando ésta no se haga de esta forma en atención a las disposiciones relativas a la Ley General de Contabilidad y Auditoría Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- 4) Realizar, coordinadamente con las diferentes Comisiones que conforman este H. Congreso del Estado de Guerrero un análisis exhaustivo de la diferentes normas que rigen la rendición de cuentas en sus principios constitutivos, a efecto de afinar el que la información pública sea más fácilmente accesible, para

verificar esos actos y hacerlos sancionables cuando no se cumpla con esa normatividad, y el buen uso de los recursos públicos, así como también en temas estratégicos como las indemnizaciones derivadas de los daños al erario o patrimonio público y/o el fincamiento de responsabilidades.

- 5) Gestionar cursos, diplomados y/o mesas de trabajo con Instituciones de Profesionistas Colegiados en materia de Fiscalización para enriquecer una mejor gestión y evaluación al desempeño y se elabore la metodología adecuada para la valoración cualitativa del trabajo de los entes a través de indicadores y modelos que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos de gobierno.
- 6) Control y análisis de las comunicaciones entre la Auditoría Superior del Estado y este Congreso a través de La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para la elaboración de los dictámenes correspondientes.
- 7) Atender con estricto apego a derecho, las resoluciones dictadas con lo relacionado al procedimiento de elección del Auditor Superior del Estado.
- 8) Dictaminar los informes parciales y finales de cuentas públicas que La Auditoría Superior del Estado ha remitido a esta Comisión de Vigilancia, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- 9) Conocer el Programa Anual de actividades de La Auditoría Superior del Estado y en su caso en coordinación con La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, afinar dicho programa operativo anual, considerando principalmente aquellas administraciones que hayan presentado más dificultades en su entrega- recepción; con ello efectuamos una evaluación en su cumplimiento.

- 10) Calendarizar las visitas a la Auditoria Superior del Estado, respetando la autonomía técnica y de gestión de dicho órgano técnico, para evaluar el cumplimiento de su plan anual de trabajo así como el desempeño de sus servidores públicos como se señala en La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, una vez que sea del pleno conocimiento de La Comisión de Vigilancia el Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Superior del Estado y en caso que así lo amerite, ordenar una Auditoria al órgano técnico.
- 11) Solicitar al Auditor Superior del Estado informe a esta Soberanía respecto a la recuperación de los créditos fiscales y señalar las omisiones que en su caso se presenten por parte de los servidores públicos implicados en la Auditoria Superior del Estado conforme a La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, a fin de evaluar su gestión.
- 12) Para el desarrollo del trabajo, es indispensable establecer las bases y principios necesarios para actuar, es decir, construir una metodología respecto del trabajo operativo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 81 de La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, es fundamental construir procedimientos consensuados que permitan cumplir y eficientar la regulación en el tema de fiscalización y rendición de cuentas mediante mecanismos de transparencia y el derecho a la información.
- 13) Elaborar e Implementar indicadores de evaluación del desempeño, acorde con las metas federales, estatales y municipales. Para ellos se gestionarán cursos de capacitación a los entes auditables por medio de foros estatales, para implementar los indicadores de desempeño.

- 14) En congruencia con la ley de Transparencia e Información Pública, La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado pondrá a disposición de la ciudadanía información fundamental a saber: iniciativas de Ley, actas de sesiones, cuentas públicas decretadas, etc.
- 15) Constituir La Unidad de Evaluación y Control encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado.
- 16) Llevar registro y análisis de la situación patrimonial de los servicios públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado.
- 17) Presentar denuncias o querrelas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado.
- 18) Proponer al H. Congreso del Estado que La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, forme parte y participe en las acciones y decisiones que tome El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Guerrero.

V. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Actividades programadas para el ejercicio 2019

Informes de actividades

Sesiones de la Comisión

Sesionar por lo menos una vez al mes para el cumplimiento de sus atribuciones.

Resultado	Acta de sesión.
-----------	-----------------

Elaboración del plan de trabajo

Elaborar el plan de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Resultado	Plan de trabajo
-----------	-----------------

Informes trimestrales de actividades

Entregar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, un informe trimestral de sus actividades realizadas

Resultado	Informe trimestral de actividades.
-----------	------------------------------------

Análisis técnico-jurídico

Dictaminación de iniciativas

Recibir, analizar, llevar el registro y dictaminar las iniciativas que le sean turnadas.

Resultado	Dictamen.
-----------	-----------



Constituir la Unidad de Vigilancia y Control

Constituir La Unidad encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de La Auditoría Superior del Estado, la cual formará parte de la estructura de la Comisión.

Proponer al Pleno del Congreso al titular de La Unidad y los recursos materiales, humanos y presupuestarios con los que debe contar la propia Unidad.

Proponer al Pleno del Congreso el Reglamento Interior de La Unidad

Resultado	Constitución de La Unidad de Evaluación y Control
-----------	---

Emisión de opiniones

Recibir, analizar, llevar el registro y emitir las opiniones que le sean solicitadas.

Resultado	Informe de Opinión.
-----------	---------------------

Revisión de legislación

Revisar la legislación estatal de su competencia y mantenerla actualizada.

Resultado	Informe de Opinión.
-----------	---------------------

Análisis del Programa Anual de Auditorías

Analizar el Programa Anual de Auditorías

Analizar el Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado.

Resultado	Análisis del Programa Anual de Auditorías.
-----------	--



Análisis de los Informes Individuales, Informes Específicos e Informe General

Diseño de la metodología para el análisis de los Informes Individuales, Informes Específicos e Informe General, Cuenta Pública 2018

Elaborar el plan de trabajo, metodología y acciones conducentes para analizar y emitir las conclusiones de los Informes Individuales, los Informes Específicos y el Informe General derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Resultado	Metodología y cronograma de actividades para el análisis de los Informes Individuales, los Informes Específicos y el Informe General derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.
-----------	---

Conclusiones del análisis de los Informes Individuales, Informes Específicos e Informe General, Cuenta Pública 2018

Realizar el análisis y formular las conclusiones derivadas del mismo, respecto de los Informes Individuales, los Informes Específicos y el Informe General de la Cuenta Pública 2018; posteriormente, remitirlos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Resultado	Conclusiones del análisis de los Informes Individuales, los Informes Específicos y el Informe General derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.
-----------	--

Seguimiento al resultado de la fiscalización

Seguimiento a las solvetanciones de observaciones de las cuentas públicas en proceso

Terminar con el rezago de los informes finales de cuentas públicas de los entes auditables del Estado. Heredados de la anterior Comisión de Vigilancia. Ello con el objetivo que se puedan revisar las cuentas públicas de manera oportuna y efectiva.

Resultado	Informe de seguimiento.
-----------	-------------------------



Elaboración del formato del informe de seguimiento

Elaboración de los formatos del informe del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a cada uno de los Informes Individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Resultado	Formatos del informe de seguimiento.
-----------	--------------------------------------

Evaluación de la fiscalización

Evaluación de la función de fiscalización

Citar al titular de la Auditoría Superior del Estado para conocer en lo específico de los Informes Individuales y del Informe General.

Resultado	Reuniones de Trabajo.
-----------	-----------------------

Presupuesto anual de la ASE

Opinión sobre el proyecto de presupuesto de la ASE

Analizar y opinar sobre el proyecto de presupuesto de la ASE y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso.

Resultado	Opinión del proyecto de presupuesto de la ASE.
-----------	--

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 15 de noviembre del 2018.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO.**



DIP. J. JESÚS VILLANUEVA VEGA
PRESIDENTE



**DIP. ARACELY ALHELÍ
ALVARADO GONZÁLEZ**

SECRETARIO (A)



DIP. ARTURO LÓPEZ SUGÍA

VOCAL



**DIP. PERLA EDITH
MARTÍNEZ RÍOS**

VOCAL



**DIP. ZEFERINO GÓMEZ
VALDOVINOS**

VOCAL